



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Régimen excepcional de extensión de regularidades y cursado sin cumplir correlatividades

VISTO:

El EX-2025-00478371-UNC-ME#FD presentado por la agrupación estudiantil Franja Morada, conducción del Centro de Estudiantes y análogas solicitudes presentadas por la agrupación estudiantil Juntos por Derecho según EX-2026-00167214-UNC-ME#FD.

La RHCD-2025-499-UNC-DEC#FD a través de la cual se aprueban y reglamentan los procedimientos aplicables a los estudiantes y las áreas administrativas competentes en el marco de las consecuencias derivadas de la no recepción de exámenes finales en el turno julio -agosto 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sistema Universitario Público atraviesa una emergencia presupuestaria y salarial: con un presupuesto reconducido desde el año 2023, con una pérdida de poder adquisitivo de más del 40% y salarios de trabajadores universitarios por debajo de la línea de pobreza, y sin que parezca previsible que haya una convocatoria a paritarias por parte del gobierno nacional.

Que la Universidad Pública Argentina, a lo largo y ancho del país, en unidad de sus autoridades representadas en el CIN, de sus estudiantes representados en la FUA y de sus trabajadores docentes y no docentes representados en el Frente Sindical de Universidades Nacionales (FSUUNN), viene sosteniendo la lucha por una recomposición presupuestaria y salarial con distintas medidas de fuerza y movilizaciones - como las dos marchas federales masivas del 2024-, e impulsando en el Congreso de la Nación una nueva ley de financiamiento universitario, luego del veto a la ley aprobada el año pasado.

Que, ante la gravedad de la situación descriptiva, ADIUC -el gremio de los y las docentes de la UNC-, dispuso como medida de fuerza la suspensión de exámenes del turno de febrero-marzo.

Que el legítimo ejercicio del derecho constitucional de huelga por parte de los y las docentes de nuestra Casa de Altos Estudios que han decidido adherir a la medida antes mencionada, provoca que numerosos estudiantes se vean afectados en sus trayectorias académicas.

Que se torna necesario, oportuno y conveniente proceder a la reglamentación de los procedimientos administrativos y regular normativamente los efectos de las inscripciones realizadas por los estudiantes a los exámenes finales del turno involucrado y las consecuencias derivadas por la no recepción de los mismos en el trayecto académico de los estudiantes.

Que esta medida es de carácter excepcional y está orientada y destinada a brindar una respuesta institucional que permita a los/as estudiantes avanzar en su trayectoria académica en el marco del extraordinario contexto en el que los colocó el ejercicio del derecho de huelga por parte de algunos/as docentes.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el régimen excepcional de extensión de regularidad y el cursado sin cumplir con las correlatividades de aquellos/as estudiantes de las carreras de Abogacía, Profesorado en Cs. Jurídicas, Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal y Notariado inscriptos/as a los exámenes finales del turno febrero-marzo 2026, que no pudieron rendir alguna de las asignaturas como consecuencia directa del ejercicio del legítimo derecho a huelga por parte del personal docente. En consecuencia, reglamentar los procedimientos aplicables a los/as estudiantes solicitantes y las áreas administrativas competentes para la implementación del presente régimen, que se incorporan como Anexos I, II y III a esta resolución.

Artículo 2: Establecer como plazo máximo para iniciar la solicitud de extensión de regularidad hasta el día 10 abril del año 2026 inclusive, de conformidad con el Anexo II.

Artículo 3: Establecer como plazo máximo para iniciar la solicitud de incorporación de inscripciones “condicionales” o nuevas inscripciones al cursado sin cumplir con las correlatividades hasta el 10 de abril de 2026 inclusive, en los términos del Anexo II.

Artículo 4: Autorizar al Despacho de Alumnos a registrar, en caso de corresponder, la extensión de las regularidades hasta el próximo llamado ordinario (1° llamado del turno julio-agosto 2026) o extraordinario (mesa especial), lo que ocurra primero, de las asignaturas cuyo plazo de vencimiento operaba en el turno de exámenes finales febrero-marzo 2026, que por las medidas de fuerza adoptadas por los/as docentes, no hayan sido evaluadas.

Artículo 5: Autorizar al Despacho de Alumnos a procesar la inscripción bajo la condición “exceptuado” de aquellos/as estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos para el cursado sin cumplir las correlatividades y, eventualmente, la carga de la condición que corresponda al finalizar el cursado del primer semestre de 2026.

Artículo 6: Regístrese. Gírese a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Dirección de Oficialía.